

Cortazar, Guanajuato a 03 de septiembre del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta

N° DE FOLIO: 2230195900003126

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahamm Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **2230195900003126**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

En atención a la solicitud de información que me proporcionaron el pasado 19 de agosto de 2026, con folio 2230195900000226 sobre el panteón viejo y el panteón nuevo de Cortazar, Guanajuato, les solicitó la corrección de los siguientes datos:

En la primera hoja me dicen que la primera inhumación del panteón nuevo fue en 1988 y en las hojas tres y cuatro, que entre 1950-1955, en tanto que en la cuarta hoja me señalan que "El panteón Nuevo Municipal de Cortazar comenzó a construirse y operar a mediados del siglo XX (década de 1950)". ¿Cuál de las dos fechas es la correcta? ¿El panteón nuevo se construyó en la década de 1950 y hasta 1988 se sepultó el primer cadáver? Asimismo, del panteón viejo, en la hoja uno me indican que este "tiene un aproximado de 5,000 tumbas", en tanto que en la hoja cuatro apuntan que son de "1,200 a 1,500 tumbas". Para la "Ampliación (Zona intermedia y Fosa Común)", señalan de "800 a 1,000 tumbas". Haciendo la suma de estos dos últimos datos, no dan el total de 5000 tumbas. ¿Cuál sería el total de tumbas en sí para cada panteón y ampliación? Del panteón nuevo, me dicen que tiene de "4,500 a 6,000 espacios", ¿es correcto? Para aclarar lo que les solicito, les adjunto un plano de las tres partes de los panteones: el viejo, la ampliación y el nuevo. Con este plano, les vuelvo a plantear lo solicitado, que es lo siguiente: 1.- ¿De cuándo es la primera tumba o sepulcro de la parte de la "ampliación del panteón viejo"? (Sección en color amarillo). 2.- ¿De cuándo es la primera tumba del "panteón nuevo"? (Sección en color verde). (Agrego a esta pregunta, ¿el "panteón nuevo" se construyó en la década de 1950 y hasta 1988 se inhumó aquí el primer cadáver?). 3. ¿Cuántas tumbas, gavetas y demás sepulcros tienen el "panteón viejo" (sección en color rojo), la "ampliación" (amarillo) y el "panteón nuevo" (verde)? Agradeceré las atenciones que presten a esta solicitud.



Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

La Dirección de servicios Municipales, le informa:

Le manifiesto que, para dar atención a lo solicitado, se tendría que realizar una búsqueda de cada uno de los expedientes que obran en nuestro archivo, para realizar dicha acción se tendría que destinar recurso humano exclusivo para ello, para lo cual esta *Dirección de Servicios Municipales*, por el momento no cuenta con el personal suficiente, para realizar la búsqueda de la información solicitada.

En virtud de lo anterior, con la finalidad de salvaguardar el derecho del solicitante al acceso a la información pública, y en caso de que el mismo requiera consultar la información con la que cuenta esta Dirección de Servicios Municipales. El solicitante realizar el ejercicio descrito en el párrafo inmediato anterior, se pone a disposición para consulta directa, de acuerdo al **artículo 123** de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, en esta Dirección de Servicios Municipales, ubicada en palacio municipal portal constitución número 116 colonia centro, en un horario de 08:00 a 15.00 horas, con el objeto de poder concertar una cita para la revisión de dichos documentos le proporciono número telefónico 411-160-38-00 ext. 107 y correo electrónico servicios_municipales@cortazar.gob.mx

Así mismo, le informo que las modalidades con que cuenta este sujeto obligado para la reproducción de la información, son las siguientes: USB, CD, copias simples, copias certificadas, etcétera. Las cuales tienen un costo de reproducción de: USB sin costo, CD sin costo (únicamente traer su CD virgen), copias simples (20 gratuitas), a partir de la copia 21 tiene un costo adicional, copias certificadas por Secretaría del H. Ayuntamiento \$68 65. Lo anterior establecido dentro de la Ley de Ingresos para el Municipio de Cortazar, **una vez que el solicitante analice la información y en caso de que requiera utilizar alguna de las modalidades antes mencionadas**, la forma de realizar el pago es de la siguiente manera: el área que tiene bajo su resguardo la información emite una orden de pago, una vez que le entregan su orden de pago foliada, acude al área de cajas de la dirección de Ingresos a realizar el pago correspondiente.

Usted reproducirá con una copia el recibo y la entregará en la oficina de Transparencia para que se pueda dar seguimiento a su solicitud de información. Lo anterior de conformidad con los artículos 17, 90, 94 y 102 fracción I de la Ley de la materia y conforme a lo establecido en el criterio orientador número **08/17**, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra dice: <<**Modalidad de entrega.** Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante. De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la



H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Gobierno Municipal de Cortazar

Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México

411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega>>” (sic)

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información de las dependencias que tienen bajo su dominio la información solicitada, acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
“EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA”

LIC. ABRAHAM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO



Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx